



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 118-2022-FACIA-UNAM

Moquegua, 13 de julio de 2022

VISTOS, Informe Legal N° 0422-2022-OAJ-CO/UNAM del 12.07.2022, Informe N° 1018-2022-OPP/UNAM del 11.07.2022, Informe N°880-2022-UP-OPP/UNAM del 08.07.2022, Informe N° 208-2022-UPM-OPP/UNAM del 07.07.2022, Informe N° 416-2022-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO del 30.06.2022, Informe N° 001-2022-UNAM/SQV del 28-06-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 416-2022-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO del 30 de junio de 2022, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, remite a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, el Plan de Trabajo de la "I FERIA DE PROYECTOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL", presentado por la Mg. Selma Concepción Quille Vargas con Informe N°001-2022-UNAM/SQV del 28.06.2022.

Que, con Informe N° 208-2022-UPM-OPP/UNAM del 07 de julio de 2022, el encargado de la Unidad de Planeamiento, emite opinión favorable al Plan de trabajo de la "I FERIA DE PROYECTOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL", al estar comprendido en el OEI.01 Mejorar la formación académica de los estudiantes del PEI 2020-2022 y conforme las funciones de las escuelas profesionales establecidas en el Reglamento de Facultades Escuelas y Departamentos Académicos. Así mismo, con Informe N° 880-2022-UP/OPP/UNAM del 08.07.2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto emite opinión favorable al Plan de Trabajo, el mismo que no demanda presupuesto al ser autofinanciado; opiniones que son remitidas por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con Informe N°1018 -2022/OPP/UNAM del 11.07.2022.

Que, con Informe Legal N° 0422-2022-OAJ-CO/UNAM del 12 de julio de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que es procedente aprobar el PLAN DE TRABAJO denominado: I FERIA DE PROYECTOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL, siendo una actividad académica autofinanciada, disponiéndose del informe favorable emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; justificando su opinión de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 6.3 y 6.9 del artículo 6 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Universidad tiene por finalidad "Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo" y "Servir a la comunidad y al desarrollo integral".

Que, de conformidad con la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021; y en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora N° 631-2021-UNAM de fecha 05 de julio de 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 759-2021-UNAM de fecha 13 de agosto del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el PLAN DE TRABAJO denominado: I FERIA DE PROYECTOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL; presentado por la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, el mismo que se encuentra contenido en diecinueve (19) folios que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Mgr. CARLOS ALBERTO SILVA DELGADO
COORDINADOR DE LA FACULTAD
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA